

Declaro, hauense Embaxado; ya el del Carro y mula
en que se Condujo, y en las Cortas de dha Cauca, en Cua Vir-
tud fue hecho sauxer al Livado Joseph Solex, y demas Nos
Concediendo tambien de los mismos autos hauense surtie-
cho las expresadas Condenaciones, Como de ellas mas en for-
ma Consta y parece de los expresados autos a que me re-
fiero, y en fee de ello y de lo mandado por el Señor Gobe-
rnador de esta Plaza, en su Decreto puesto al anteceden-
te Memorial, Doi el presente que signo y firmo en Carta
genal a ocho dias del mes de hemero año de mil Setecien-
tos Ochoy seis = Pedro Sanchez Corbalan.

Como Consta y parece de dha Real Provisi^on y Testimonio suso Inscrit^o
que todo con su original Concorde, quedando por ahora dha R. Provisi^on En
mi poder, para Cumplir con el Decreto, que por esta Ciu^d En su Vista se ha hecho,
El referido Testimonio, En el de Ramon Cozar, ya uno, y otro me Remite,
En fee de ello, Lo Joseph Perez Mendu^ona, Es. ^{no} a prouado por su Mag^d publi-
co de esta M. N. y M. L. Ciu^d de Lorca y maior de su Auñtam^{to}; Doi el presen-
te que signo y firmo En ella a veinte y siete de Enero de mill Setecientos Siete
y seis años de




Doi fee que la Real Provisi^on original, Cui^o traslado, es el que ante
cede, con los Testimonios que preceden, El Decreto del dia veinte y siete

